



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00756-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo electrónico de la parte activa solicitando requerir entidades. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado en el escrito de la demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la apoderada de la parte activa en el presente proceso solicita se requiera a las siguientes entidades para que informen a este despacho porque no se ha pronunciado acerca de la solicitud de embargo ordenada por esta judicatura mediante oficio No. 0264 del 31/03/2023 y que fue comunicada a su entidad en la misma fecha:

- **BCSC**
- **BANCO CAJA SOCIAL**
- **BANCO POPULAR**
- **BANCO DE BOGOTA**
- **BANCO AGRARIO**
- **COOMULTRASAN**
- **COOPCENTRAL**

Por otra parte, solicita el apoderado a este despacho se sirva brindar información sobre el despacho comisorio ordenado a través del auto de fecha 26 de abril de 2023 y librado el día 4 de mayo de 2023.

Por lo anterior, es de advertir al actor que el despacho comisorio fue encomendado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Bucaramanga y/o las Inspecciones Municipales Comisorias de Bucaramanga-Reparto, por ende, es la parte interesada quien debe estar atento en la mencionada entidad sobre la fecha de la diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, COMULTRASAN y COOPCENTRAL, para que, informe a este despacho las razones por las cuales no se ha pronunciado respecto a la medida de EMBARGO y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, títulos de valorización y demás productos financieros y/o de ahorro que posea el demandado C.D.A. LAS MOTOS BUCARAMANGA S.A.S. NIT 900.245.155-1 en esa entidad bancaria, la cual fue comunicada mediante oficio No. 0264 del 31/03/2023, haciéndole saber que debe informar **DE INMEDIATO** sobre la medida ordenada. Ofíciense.

SEGUNDO: ADVERTIR al actor que es su responsabilidad estar atento a la diligencia del despacho comisorio encomendado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Bucaramanga y/o las Inspecciones Municipales Comisorias de Bucaramanga-Reparto.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 N° 31-08, Bucaramanga Teléfono: 6422271
Correo electrónico: j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061c268bf8c042e4f4e3f98b2a19abe702fd7258d69dfd2b4793d4349929c025**

Documento generado en 05/12/2023 09:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>